

CIRCULAR DE LA CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA (14.04.2025)

ITALIA, COMO VENIMOS EXIGIENDO DESDE CEP, DICE 'BASTA YA' A LAS AGRESIONES A POLICÍAS Y ENDURECE SU CASTIGO PENAL



1° aprile 2025

Disposizioni in materia di sicurezza pubblica, di tutela del personale in servizio, nonché di vittime dell'usura e di ordinamento penitenziario

Edizione provvisoria

El Consejo de Ministros del Gobierno italiano ha dado luz verde a la tramitación de un proyecto normativo que modifica, entre otros, varios artículos del Código Penal para endurecer el castigo a los delitos de atentado contra policías. A eso suma otras medidas

Todavía resuenan los ecos de la **bochornosa intervención del PSOE en el Parlamento Europeo la semana pasada, despreciando la propuesta de Directiva para declararnos profesión de riesgo y protegernos mejor** -basada, como el propio documento reconoce expresamente en varias ocasiones, en el trabajo que CEP lidera en la eurocámara desde finales de 2023- **cuando desde Italia nos llegan noticias que demuestran que un Gobierno, al margen de ideologías, puede remangarse y sacar adelante una batería de medidas que tengan como prioridad que quienes nos jugamos la vida en la calle podamos hacerlo con más medios.** Mientras media España es ya profesión de riesgo y el PSOE dice en Bruselas que a los policías sólo nos agreden *"de vez en cuando"*, el Consejo de Ministros italiano del 4 de abril fue en una dirección radicalmente opuesta: en la de restaurar el principio de autoridad.

La medida puesta en marcha en Italia va a suponer introducir un **agravante del delito de violencia o amenaza y de resistencia a un funcionario público si el hecho se comete contra un oficial o agente de la policía judicial o de seguridad pública, de tal forma que habrá un aumento de la pena de hasta la mitad.** En Italia hay dos artículos del Código Penal dedicados a la violencia o amenaza y a la resistencia contra funcionarios. **En ambos casos, penados con entre seis meses y cinco años de prisión. Pues con esta reforma, si la víctima de esos delitos es un policía las probabilidades de que el autor ingrese en prisión aumentan exponencialmente** porque, además de incluir a los agentes bajo ese paraguas, se impide que el delincuente se beneficie de atenuantes que no sean la minoría de edad. **En España, como hemos denunciado desde CEP en muchas ocasiones, pegar a un policía tiene un castigo de entre seis meses y tres años de prisión, de tal forma que en la práctica le sale gratis total al agresor...**

Pero hay más. **El proyecto normativo incluye un nuevo delito de lesiones a policías, que se castigaría con pena de prisión de 2 a 5 años (si las lesiones son simples), de 4 a 10 años (si son graves) y de 8 a 16 años (si son muy graves).** También prevé la posibilidad de **dotar a los compañeros de cámaras corporales, dedicando una partida de 23,48 millones de euros en tres años** (en PN el presupuesto dedicado a esto en siete años no llega a los 13,5 millones). Y en materia de protección legal, **crea una prestación económica por gastos judiciales** para policías investigados en procesos penales como consecuencia de su trabajo, con 10.000 euros para cada fase del procedimiento.

Mientras eso ocurre en Italia, en España el Ministerio del Interior se lava las manos con nuestros derechos. **Por eso en CEP llevamos un año en conflicto colectivo, sin prestarnos a ser la comparsa dócil de quien 'pasa' olímpicamente de los policías.** Y por eso es esencial que los tres sindicatos que se niegan a sumarse a esta protesta, para así hacer colapsar el Consejo de Policía hasta que alguien se siente a negociar, dejen de ser la muleta preferida del ministro Grande-Marlaska.



@cep_cepolicia



CEPcanaltv



CEP.Policia



Afiliate
desde aquí

Accede al documental
CEP en Amazon Prime
"¿QUIÉN NOS PROTEGE?"

